

CG-I-CIPND-01/25

**INFORME FINAL QUE RINDE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE IGUALDAD POLÍTICA Y NO DISCRIMINACIÓN, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13, NUMERAL 1, FRACCIONES IX, XII, XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES.**

Integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 13, numeral 1, fracciones IX, XII, XVI y XVII del Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes<sup>1</sup>, rindo ante ustedes el informe final de actividades de la Comisión permanente de Igualdad Política y No Discriminación, el cual comprende las actividades realizadas a partir de la integración aprobada por este Consejo General, en fecha veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, mediante acuerdo identificado con la clave CG-A-52/23, siendo la siguiente:

<b>COMISIÓN DE IGUALDAD POLÍTICA Y NO DISCRIMINACIÓN<sup>2</sup></b>	
<b>Presidencia</b>	Consejera Electoral Mariana Eréndira Ramírez Velázquez
<b>Secretaría</b>	Consejero Electoral Javier Mojarro Rosas
<b>Vocalía</b>	Consejera Electoral Hilda Yolanda Hermosillo Hernández
<b>Secretaría Operativa</b>	Directora Jurídica Anahí Adriana Aguilera Díaz de León

**APROBACIÓN DE LAS AGENDAS DE TRABAJO 2024 Y 2025**

- I. El veintinueve de diciembre de dos mil veintitrés, la Consejera Electoral Lic. Mariana Eréndira Ramírez Velázquez, en su calidad de presidenta de la Comisión, encabezó la

<sup>1</sup> En adelante el "Reglamento".

<sup>2</sup> En lo sucesivo la "Comisión".

• • •

primera sesión ordinaria, en donde se aprobó la **Agenda de Trabajo 2024**, construida con el fin de dar continuidad a las actividades impulsadas en el año previo, atender las áreas de oportunidad identificadas como parte de las experiencias anteriores, así como en atención a las reformas en la normatividad aplicable.

- II. En atención a la regla optativa de permanecer por hasta dos años consecutivamente en la Presidencia de la Comisión que se trate, establecida en el Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en el artículo 10, numeral 2, la Consejera Electoral Lic. Mariana Eréndira Ramírez Velázquez, manifestó su deseo de permanecer en la Presidencia por un año más, bajo esa tesitura, quienes conforman dicha Comisión exteriorizaron estar de acuerdo con ello. Asimismo, quienes integraban dicha Comisión, decidieron permanecer integrándola, continuando en su mismo cargo; por lo que, para el año 2025, la Comisión permaneció integrada de la misma forma que se describió al inicio del presente.

En concordancia con lo anterior, el nueve de enero de dos mil veinticinco se aprobó la **Agenda de Trabajo 2025**, en la cual se establecieron los ejes estratégicos que orientarían las acciones de la Comisión, reafirmando el firme compromiso de cumplir con las labores que le fueron encomendadas.

A través de dichos documentos se buscó refrendar y fortalecer los compromisos adquiridos previamente, a través de la incorporación de nuevos proyectos y actividades, así como establecer una calendarización de los mismos. En cumplimiento a lo establecido en el mencionado artículo 13, numeral 1, fracciones IX, XII, XVI y XVII, así como de las Agendas de Trabajo 2024 y 2025 respecto al objetivo general, los objetivos generales y ejes previstos.

---

• • •

## OBJETIVO GENERAL

La Comisión tiene como objetivo promover, fomentar e implementar acciones que posibiliten la igualdad de oportunidades en materia electoral, así como la participación política de sectores históricamente segregados; con lo que se busca disminuir la discriminación en la vida política y social de nuestro estado.

## OBJETIVOS ESPECÍFICOS

La presente Comisión, tiene como finalidad llevar a cabo el cumplimiento de los siguientes objetivos:

- I. Garantizar la aplicación de los criterios jurisdiccionales y de las disposiciones normativas internacionales, nacionales y locales, vigentes en el estado de Aguascalientes, relacionadas con la protección de derechos humanos y la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como de los grupos de atención prioritaria, en las acciones, proyectos y demás actividades que tengan por objeto el acceso al ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía, en un plano de igualdad y no discriminación;
- II. Promover el respeto y la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, así como de grupos de atención prioritaria, independientemente de su origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social o de salud, religión, opinión, orientación sexual, estado civil, etc.;
- III. Analizar los procesos y procedimientos institucionales y, en su caso, proponer el rediseño de éstos, de conformidad con los principios de equidad y paridad, desde una perspectiva de género que logre impregnarse en todas las áreas, programas y proyectos del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes<sup>3</sup>;
- IV. Asesorar, coadyuvar, supervisar, monitorear y dotar de transparencia –durante su vigencia–, las actividades contempladas en la Ley de Igualdad entre Hombres y Mujeres

---

<sup>3</sup> En lo sucesivo “Instituto”

• • •

del Estado de Aguascalientes, la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de Aguascalientes y demás normatividad aplicable vigente en el estado, cuyo objeto, sea consolidar la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres dentro del Instituto; obteniendo para esto, análisis, estudios, planes, proyectos, programas y propuestas de políticas públicas sobre temas de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género<sup>4</sup>, inclusión y no discriminación, que faciliten y fundamenten la toma de decisiones del Consejo y la Junta Estatal Ejecutiva del Instituto, para la consecución de sus respectivos fines;

- V. Llevar a cabo acciones para garantizar la observación del principio de paridad de género y la promoción del liderazgo político de las mujeres;
- VI. Velar por la prevención, atención, sanción y erradicación de la VPMRG, tanto al interior del Instituto, como en los partidos políticos y los órganos de elección popular;
- VII. Realizar acciones para promover la igualdad y no discriminación, en la participación político-electoral de grupos de atención prioritaria;
- VIII. Implementar proyectos, programas y demás actividades, que tengan como objetivo hacer realidad la igualdad material entre las personas, buscando compensar o remediar situaciones de injusticia, desventaja o discriminación, con el fin de alcanzar niveles de participación y representación equilibrados;
- IX. Tener como meta que se reconozcan estándares mínimos de necesidades básicas de la ciudadanía, a efecto de que todas las personas estén en posibilidad de beneficiarse de los derechos que el Instituto garantiza mediante el cumplimiento de sus fines;
- X. Proponer al Consejo, lineamientos para la verificación del cumplimiento por parte de los partidos políticos y/o candidaturas independientes, de las obligaciones que tienen en materia de paridad de género y prevención, atención, sanción y erradicación de la VPMRG, tanto en sus protocolos internos, como en la postulación de sus candidaturas;
- XI. Aprobar y proponer al Consejo la implementación de políticas acordes con la legislación estatal y nacional, y con los convenios internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, en materia de equidad, paridad y perspectiva de género;

---

<sup>4</sup> En lo sucesivo "VPMRG".

• • •

- XII.** Aprobar la elaboración de material, estudios y eventos en materia de igualdad y no discriminación, en observancia de los principios de paridad de género y equidad, desde una perspectiva de género y de grupos en situación de vulnerabilidad;
- XIII.** Coadyuvar con las áreas de Capacitación y Organización Electoral, Educación Cívica y la de Participación Ciudadana, en la materialización de actividades que fomenten la educación y la cultura de la equidad de género e igualdad en el acceso al goce de los derechos político-electorales de la ciudadanía en general, con el objeto de sensibilizar a la población respecto a la equidad, inclusión y no discriminación;
- XIV.** Proponer la adopción de políticas públicas y acciones afirmativas, con el objeto de establecer medidas compensatorias para grupos en situación de vulnerabilidad, cuyo propósito sea revertir escenarios de desigualdad histórica y de facto, que enfrentan estos grupos en el ejercicio de sus derechos político-electorales;
- XV.** Promover el lenguaje incluyente en todas las acciones, proyectos, normatividad y demás actividades que realice el Instituto;
- XVI.** Coadyuvar con la Unidad de Género y No Discriminación adscrita a la Dirección Jurídica del Instituto, así como con la Comisión de Normatividad, en la propuesta y elaboración de reglamentos, lineamientos y protocolos que tengan por objeto alcanzar la igualdad material y la no discriminación en el acceso a los derechos político-electorales de la ciudadanía;
- XVII.** Impulsar la difusión de acciones orientadas a fomentar la participación política de las mujeres y de personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria, dentro y fuera del Instituto;
- XVIII.** Favorecer la colaboración interinstitucional con partidos políticos, instituciones de gobierno, órganos jurisdiccionales, instituciones académicas y organizaciones de la sociedad civil, con el propósito de fomentar el respeto, inclusión y participación política de las mujeres y de las personas pertenecientes a grupos de atención prioritaria;
- XIX.** Desempeñar las funciones propias que emanan del “Protocolo para garantizar el derecho a la no discriminación por orientación sexual, identidad y/o expresión de género de las personas que laboran en el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes”;

- • •
- XX. Realizar las funciones que deriven de las Redes de Candidatas y Mujeres Electas, según corresponda, conforme a los compromisos asumidos por el Instituto;
  - XXI. Llevar a cabo, en conjunto con la presidencia del Consejo, el seguimiento y la operatividad del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Aguascalientes;
  - XXII. Realizar recomendaciones respecto de los programas anuales de trabajo que elaboren los partidos políticos registrados, en materia de actividades de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, conforme a las directrices y plazos establecidos en los Lineamientos para que los partidos políticos registrados y acreditados, ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género; y,
  - XXIII. Dar seguimiento a los programas anuales de trabajo e informes anuales de los partidos políticos sobre las acciones y medidas implementadas respecto de las actividades para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia política contra las mujeres en razón de género, así como las actividades en materia de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres de conformidad a los Lineamientos para que los partidos políticos registrados y acreditados, ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, prevengan, atiendan, sancionen, reparen y erradiquen la violencia política contra las mujeres en razón de género.

#### **MARCO NORMATIVO NACIONAL Y LOCAL**

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Aguascalientes.
- Código Electoral del Estado de Aguascalientes.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
- Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Aguascalientes.
- Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Aguascalientes.
- Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.

- Lineamientos para que los Partidos Políticos Registrados y Acreditados, ante el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, Prevengan, Atiendan, Sancionen, Reparen y Erradiquen la Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género.
- Protocolo para garantizar el derecho a la no discriminación por orientación sexual, identidad y/o expresión de género de las personas que laboran en el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual se aprueba el “PROGRAMA OPERATIVO DE LA RED DE CANDIDATAS Y LA RED DE MUJERES ELECTAS PARA EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2023- 2024 EN AGUASCALIENTES”, identificado con la clave CG-A-30/24.
- Acuerdo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral, mediante el cual se aprueba el “PROGRAMA OPERATIVO DE LA “RED DE MUJERES JUZGADORAS. CANDIDATAS Y ELECTAS” PARA EL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES 2025.”

### EJES Y ACCIONES

A continuación, se enlistan las actividades que derivaron en cada uno de los ejes:

#### **EJE 1**

**Seguimiento a procedimientos sancionadores con motivo de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.**

*Registro permanente de quejas y denuncias substanciadas por la Secretaría Ejecutiva del Instituto en materia de VPMRG.*

Número de expediente	Parte denunciante	Parte denunciada	Medidas cautelares y/o de protección	Estado procesal

IEE/PES/026/2024	Dato protegido <sup>5</sup>	Página y/o perfil de la red social <i>Facebook</i> denominado “La 4Ta Memización”	Adoptadas	Resuelto por la autoridad jurisdiccional (Existencia)
IEE/PES/027/2024	Dato protegido	Página y/o perfil de la red social <i>Facebook</i> denominado “Hidrocálidos hasta la madre”	Adoptadas	Resuelto por la autoridad jurisdiccional (Existencia)
IEE/PES/028/2024	Dato protegido	Página y/o perfil de la red social <i>Facebook</i> denominado “La Hora MX” y/o quién resulte responsable	Adoptadas	Resuelto por la autoridad jurisdiccional (Inexistencia)

<sup>5</sup> **PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.** Con fundamento en los artículos 1°, 6° apartado A, fracción II y 16 segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1°, 5° y 11 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos; 1°, 2° fracción I, 6°, 10, 25 y 46 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; y 32, 33 fracción IV, 34 fracción I, 35, 36 y 39 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Aguascalientes; toda vez que en el presente expediente se denuncian hechos que pueden constituir violencia política contra la mujer en razón de género, y que la filtración o difusión de los datos personales que obran de éstas, podría causar una revictimización o inclusive acarrear la violación de los derechos más básicos, tales como la vida, la integridad física, la identidad y su intimidad, esta autoridad estima que lo conducente es suprimir de forma preventiva los datos personales.

IEE/PES/029/2024	Dato protegido	Página y/o perfil de la red social <i>Facebook</i> denominado "El Veraz"	Adoptadas	Resuelto por la autoridad jurisdiccional (Existencia)
IEE/PES/035/2024	Dato protegido	Ricardo Castro Rangel; y Partido del Trabajo	Solicitadas sin adoptarse	Resuelto por la autoridad jurisdiccional (Inexistencia)
IEE/PES/067/2024	Dato protegido	Quién resulte responsable del perfil de Facebook "La realidad de Calvillo sin censura en el gobierno"	Solicitadas sin adoptarse	Resuelto por la autoridad jurisdiccional (Inexistencia)
IEE/PES/068/2024	Dato protegido	Perfil de facebook "La Guayaba Lakra"	Adoptadas	Resuelto por la autoridad jurisdiccional (Inexistencia)
IEE/PES/069/2024	Dato protegido	Perfil de facebook denominado "Iglesia Amlista de los chairros de los últimos días"	Solicitadas sin adoptarse	Resuelto por la autoridad jurisdiccional (Inexistencia)

IEE/PES/077/2024	Dato protegido	Fernando Ramos Medina, Jazmín Puentes Dávila	Solicitadas sin adoptarse	Resuelto por la autoridad jurisdiccional (Inexistencia)
IEE/PES/003/2025	Dato protegido	Periodista Mario Luis Ramos Rocha	Solicitadas sin adoptarse	Remitido al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes para su resolución
IEE/PES/004/2025	Dato protegido	Quien o quienes resulten responsables del perfil de Facebook denominado "Gaceta Pabellón Arteaga"	Adoptadas	Remitido al Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes para su resolución
IEE/PES/005/2025	Dato protegido	Periodista Mario Luis Ramos Rocha	Solicitadas sin adoptarse	Resuelto por la autoridad jurisdiccional (Inexistencia)

## 2. Seguimiento a Registro Estatal de Personas Sancionadas por VPMRG.

*Funcionamiento y actualización del registro estatal de personas sancionadas por VPMRG.*

En coordinación con la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Jurídica, la Coordinación de Informática de este Instituto y la Coordinación de Diseño Institucional y Producción Audiovisual, el Instituto cuenta con un registro estatal de personas sancionadas por Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género. Este registro está disponible para consulta pública en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.ieeags.mx/personas-sancionadas/>

A partir de las sentencias emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, se vinculó al Instituto por primera vez, para proceder a la inscripción de diversas personas en este catálogo. Los registros son los siguientes:

<b>Nombre</b>	<b>Fecha de resolución</b>	<b>Número de expediente</b>	<b>Vigencia</b>
Luisa Núñez, titular del perfil de Facebook “La 4ta Memización”	18 de julio de 2024	TEEA-PES-052/2024	6 meses, del 23 de julio de 2024 al 23 de enero de 2025
José Ro Villa, titular del perfil de Facebook “El Veraz”.	18 de julio de 2024	TEEA-PES-052/2024	6 meses, del 23 de julio de 2024 al 23 de enero de 2025
Patricia Díaz Córdoba, titular del perfil de Facebook “Hidrocálidos Hasta La Madre”	29 de agosto de 2024	TEEA-PES-056/2024	6 meses, del 04 de septiembre de 2024 al 04

• • •

			de marzo de 2025.
--	--	--	----------------------

### 3. Impartición de pláticas, capacitaciones y actividades.

Gracias a las gestiones realizadas por parte de la Comisión, en este punto se realizaron las siguientes actividades:

1. Capacitación “1953-2024; del derecho al voto a la primera presidenta”, al personal de la Sala Regional Centro I, del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. (24 sept 2024)
2. Taller “Sensibilización para líderes institucionales” – Organización Tlanemani (23 y 28 ene 2025).
3. Curso “Violencia Política contra las Mujeres y Microviolencias” – Personal del Ayuntamiento de El Llano (13 feb 2025).
4. Curso “Violencia Política contra las Mujeres y Microviolencias” – Personal del Ayuntamiento de Rincón de Romos (25 feb 2025).
5. Curso “Derechos Políticos de las Mujeres y Microviolencias” – Personal del Ayuntamiento de Jesús María (20 may 2025).
6. Foro “Evaluación de las Acciones Afirmativas 2023–2024” (18 y 19 sep 2025).
7. Curso “Derechos Políticos de las Mujeres y Microviolencias” – Personal del Ayuntamiento de Tepezalá (05 nov 2025).

Estas charlas, tienen como objetivo identificar este tipo de conductas, brindar asesoría, seguimiento y acompañamiento, brindar la información y generar conciencia para visibilizar la gravedad de la VPMRG, y generar vínculos que permitan contribuir a la erradicación de la misma. De igual manera, conmemorar y resaltar la lucha de las mujeres en el ámbito político-electoral.

### 4. Colaboración institucional con entes públicos y privados.

Con la finalidad de lograr que otras instituciones y entes públicos o privados se sumen a los trabajos del Instituto, y que mediante su colaboración sean cumplidos los compromisos y deberes del

• • •  
Instituto para la erradicación de la VPMRG, en el periodo que se informa se llevaron a cabo las siguientes acciones

1. Firma del convenio de colaboración entre la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales AC (AMCEE), el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales con la finalidad de sentar las bases para la consolidación de la Red de Candidatas y Mujeres Electas, edición 2024. (31 de enero de 2024)
2. Firma del Convenio Interinstitucional para la erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres, signado entre el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, la Fiscalía General del Estado, a través del Centro de Justicia para las Mujeres, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, el Instituto Aguascalentense de las Mujeres y el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes (12 de marzo de 2024).
3. Firma del convenio de colaboración entre la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales AC (AMCEE), el Instituto Nacional Electoral y los Organismos Públicos Locales Electorales con la finalidad de sentar las bases para la consolidación de la Red de Mujeres Juzgadoras 2025. (31 de enero de 2025)
4. Firma del Convenio Interinstitucional para la erradicación de la Violencia Política contra las Mujeres (renovación), signado entre el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, la Fiscalía General del Estado, a través del Centro de Justicia para las Mujeres, la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, el Instituto Aguascalentense de las Mujeres y el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes (15 de abril de 2025).
5. Reuniones con regidoras y síndicas municipales de Calvillo, Jesús María, El Llano y Rincón de Romos, con la finalidad de promover las capacitaciones en materia VPMRG (ene-feb 2025).

**5. Revisión de la normatividad vigente, protocolos y demás instrumentos en materia de paridad, inclusión y VPMRG.**

*Revisar, proponer y elaborar reglamentos, lineamientos y protocolos que tengan por objeto alcanzar la igualdad material, la no discriminación y la prevención, atención, sanción y*

• • •  
*erradicación de la VPMRG*; bajo esa tesitura, los ordenamientos realizados y propuestos por esta Comisión, mismos que fueran aprobados por el Consejo General, durante el periodo que se informa fueron:

**5.1.** Lineamientos mediante los cuales se establece el procedimiento para verificar los requisitos de elegibilidad de las personas que se postulen a las candidaturas locales con motivo del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes, en atención a la prevención y erradicación de la Violencia contra las Mujeres”.

**5.2.** Procedimiento en Caso de Renuncias Sistemáticas de Candidatas y/o Mujeres Electas para el Proceso Electoral Concurrente 2023-2024 en Aguascalientes.

**5.3.** Reglas para garantizar la paridad de género en los listados de candidaturas para el Proceso Electoral extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025.

**5.4.** Reglas para garantizar la paridad de género en la asignación de cargos de Magistraturas y Personas Juzgadoras de primera instancia del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025.

**5.5.** Procedimiento para constatar que las candidaturas cumplan los requisitos de elegibilidad y no hayan incurrido en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 38 fracciones v, vi y vii, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 442 bis, 456 numeral 1, inciso c), fracción iii de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 53, fracciones vi y vii y 55, párrafo tercero, fracciones v y vi de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, para la asignación de cargos en el Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025”.

De manera particular, se informa que los siguientes ordenamientos se encuentran en proceso de elaboración, con el propósito de adecuarlos al contexto social y político en la entidad, así como a la disponibilidad presupuestal de este Instituto:

• • •

**5.6.** Protocolo para la atención a víctimas y la elaboración del análisis de riesgo en los casos de Violencia Política Contra las Mujeres en Razón de Género del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes. (Nueva creación)

**5.7.** Agenda Inclusiva Permanente y Manual de Buenas Prácticas para la Atención de Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad. (Reforma)

**6. Seguimiento respecto de los objetivos del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en el Estado de Aguascalientes.**

La Comisión dio seguimiento integral a los compromisos establecidos en el convenio de colaboración y su anexo técnico, particularmente en lo relativo al fortalecimiento del Observatorio de Participación Política de las Mujeres en Aguascalientes.

Como parte de estas acciones, se impulsó la actualización y mejora continua de su micrositio (<https://observatorio.ieeags.mx>), incorporando:

- Normativa nacional e internacional en materia de derechos político-electorales.
- Estadísticas, materiales informativos y contenidos de consulta actualizados.
- Enlaces directos al micrositio de las redes de candidatas y mujeres electas.
- Información sobre mecanismos de denuncia y atención en casos de VPMRG.

Estos elementos garantizan el acceso público a información verificada, oportuna y alineada con las obligaciones del convenio.

Asimismo, la Comisión dio seguimiento al cumplimiento del principio de paridad en los registros de candidaturas durante el Proceso Electoral 2023-2024 y el Proceso Electoral Extraordinario 2025.

De acuerdo con los informes remitidos por la Fiscalía Especializada en Delitos Electorales, en el periodo 2024–2025 no se registraron casos de VPMRG con resolución sancionatoria, lo cual evidencia un entorno preventivo favorable derivado de las acciones de capacitación, sensibilización y acompañamiento institucional.

• • •

## **7. Elaboración de informes.**

Con el propósito de asegurar un seguimiento claro y sistemático de las actividades desarrolladas por esta Comisión, se elaboraron y presentaron diversos informes durante el año 2024 y en el marco de la preparación para el proceso extraordinario 2025 del Poder Judicial. A continuación, se detallan dichas actividades:

### **a) Informes semestrales de la Comisión (CIPyND).**

En fechas 30 de mayo y 26 de noviembre de 2024, se rindieron ante el Consejo General, previo su sometimiento para observaciones de la Comisión Permanente de Igualdad Política y No Discriminación, los informes correspondientes a la anualidad, identificados como CG-I-CIPYND-01/24 y CG-I-CIPYND-02/24.

### **b) Red de Candidatas – Edición 2024**

Durante el periodo de registro y campaña del Proceso Electoral Concurrente 2023–2024, se emitieron los informes correspondientes al avance e implementación de la Red de Candidatas, integrando a la totalidad de las mujeres registradas y dando seguimiento a las acciones de acompañamiento y difusión de materiales preventivos en materia de VPMRG.

1. Primer Informe de la Red de Candidatas
  - Fecha de presentación: 10 de mayo de 2024
2. Segundo Informe de la Red de Candidatas
  - Fecha de presentación: 10 de junio de 2024
  - Incluyó: adhesiones, sustituciones de candidatas, y mecanismos de protección de datos.
3. Informe Final de la Red de Candidatas
  - Fecha de presentación: 10 de julio de 2024

### **c) Red de Mujeres Electas.**

Como parte del seguimiento a las mujeres electas en el proceso electoral local 2020-2021, se informó la inexistencia de registros de mujeres electas mediante el primer informe de 2024, y

• • •

posterior a la jornada electoral, y ya firmes los resultados del proceso 2023-2024, se elaboraron y presentaron los informes trimestrales de la Red de Mujeres Electas, con la finalidad de monitorear el cumplimiento progresivo de sus objetivos, así como fortalecer la capacitación, atención y acompañamiento a las mujeres que resultaron electas.

1. Segundo informe 2024
  - Fecha: 10 de julio de 2024
2. Tercer informe 2024
  - Fecha: 10 de octubre de 2024
3. Informe Final 2024
  - Fecha: 15 de octubre de 2024
  - Incluyó: depuración de mujeres reelectas y conformación de la nueva integración.
4. Primer informe 2025
  - Fecha: 10 de enero de 2025
5. Segundo informe 2025
  - Fecha: 10 de abril de 2025
6. Tercer informe 2025
  - Fecha: 10 de julio de 2025
7. Cuarto informe 2025
  - Fecha: 10 de octubre de 2025

#### **d) Red de Mujeres Juzgadoras.**

En el marco de la elección extraordinaria del Poder Judicial de Aguascalientes 2025, se integraron también los informes trimestrales de la Red de Mujeres Juzgadoras, orientados a identificar avances y áreas de oportunidad relacionados con la participación, permanencia y condiciones de las mujeres juzgadoras en dicho proceso.

1. Primer informe 2025
  - Fecha: 10 de abril de 2025
2. Segundo informe 2025
  - Fecha: 10 de julio de 2025
3. Tercer informe 2025
  - Fecha: 10 de octubre de 2025

• • •

**e) Informe sobre Pauta Paritaria.**

De igual manera, se incorporó para conocimiento de la Comisión, el *INFORME FINAL DE CUMPLIMIENTO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS PROMOCIONALES DE RADIO Y TELEVISIÓN EN RAZÓN DE GÉNERO*, correspondiente a la etapa de campaña del Proceso Electoral Local 2023–2024, elaborado conforme al Acuerdo INE/CG591/2023, el cual fue presentado ante el Consejo General en fecha 9 de julio del año 2024, y disponible en la siguiente liga institucional:

<https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2024-07-09/CG-I-CIPND-02/24/2. Informe PAUTA PARITARIA 27.06.24 09 DE JULIO 2024.pdf>

**8. Seguimiento a las actividades que emanan del Protocolo para garantizar el derecho a la no discriminación por orientación sexual, identidad y/o expresión de género de las personas que laboran en el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes.**

*El veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, el Consejo General aprobó el mencionado protocolo; para tal efecto resulta oportuno informar que:*

- 1) No hubo solicitudes para llevar a cabo procedimientos de rectificación de datos personales por identidad de género en la documentación generada por el Instituto.
- 2) Durante el mes de junio, en conmemoración del Día Internacional del Orgullo de la Diversidad Sexual y de Género, se pusieron a disposición del personal del Instituto distintivos con los colores de la bandera LGBTTTIQA+, como muestra de reconocimiento y apoyo a la lucha y reivindicación de los derechos de esta comunidad.
- 3) Asimismo, fueron impartidos por parte de la Comisión Estatal de Derechos Humanos los cursos “Lenguaje incluyente y no sexista” y “Derechos Humanos y diversidad de las personas LGBTTTIQA+”

• • •

---

### 9. Red de candidatas y mujeres electas, edición 2024.

Este Instituto, como principal promotor de la participación política de las mujeres, en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticuatro, firmó el Convenio de Colaboración con la Asociación Mexicana de Consejeras Estatales Electorales (AMCEE), con el objeto de establecer las bases y acuerdos para la incorporación a los trabajos de esta autoridad de la puesta en marcha de la “Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas”, por medio de la implementación de un programa operativo.

Ambas redes se establecen como herramientas clave para garantizar que las mujeres en la política cuenten con el respaldo necesario para ejercer sus derechos en un entorno seguro y libre de violencia. Bajo dicha tesitura, en sesión extraordinaria del Consejo General, de fecha ocho de marzo de dos mil veinticuatro, se aprobó el Programa Operativo.<sup>6</sup>

De forma subsecuente, durante el periodo de registro de candidaturas del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024, a través del Sistema de Registro Estatal (SER), se habilitó un formato de adhesión para unirse a la Red de Candidatas y la Red de Mujeres Electas; precisando que el total de las candidatas postuladas manifestaron su intención de adherirse a la Red de Candidatas y a la Red de Mujeres Electas, en caso de resultar electas y/o asignadas.

De esta forma, en la Red de Candidatas fueron remitidos cuatro informes trimestrales a la coordinadora de la Red de Candidatas de la Segunda Circunscripción, que comprenden las actividades llevadas a cabo durante la permanencia de dicha Red.

En cuanto a la Red de Mujeres Electas, la misma inició su vigencia, para el caso de Diputaciones el quince de septiembre de dos mil veinticuatro, y para el caso de Presidencias Municipales, Sindicaturas y Regidurías el quince de octubre de dos mil veinticuatro.

---

<sup>6</sup> Consultable en: [https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2024-03-09/CG-A-30/24/3\\_CG-A-30-24\\_Anexo\\_%C3%9Anico\\_Programa\\_Operativo\\_Red\\_de\\_Candi\\_P81UREc.pdf](https://www.ieeags.mx/media/sesiones/2024-03-09/CG-A-30/24/3_CG-A-30-24_Anexo_%C3%9Anico_Programa_Operativo_Red_de_Candi_P81UREc.pdf)

• • •

A la fecha del presente informe han sido enviados cuatro informes trimestrales a la coordinadora de la Red de Mujeres Electas de la Segunda Circunscripción, que comprenden las actividades llevadas a cabo desde que comenzó dicha Red, precisando que, la remisión de dichos informes trimestrales concluirá una vez que terminen los periodos constitucionales sobre los cuales fueron electas y/o asignadas dichas mujeres.

Es menester decir que para ambas redes fueron creados grupos de WhatsApp, de una sola una vía, en los cuales se ha estado brindando documentación e información relevante, con el fin de mantenerlas informadas acerca de sus derechos, mecanismos de defensa y herramientas para la prevención de la VPMRG.

Asimismo, a través del micrositio disponible en la siguiente página electrónica, se buscó ofrecer una herramienta digital que concentrara las acciones a implementar por dichas Redes, la integración a las mismas, los aspectos relacionados con la VPMRG, material de apoyo y datos de contacto; lo anterior, con el propósito de poner a disposición de las actoras políticas un recurso accesible y de fácil consulta:

[www.redmujeres.ieeags.mx](http://www.redmujeres.ieeags.mx)

#### **10. Red de mujeres juzgadoras. Candidatas y electas, edición 2025.**

En el marco del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes 2025, en fecha treinta y uno de enero de dos mil veinticinco se aprobó el convenio de colaboración entre este Instituto y la AMCEE, con el objeto de establecer la *“Red de mujeres juzgadoras. Candidatas y electas, edición 2025.”*

De forma posterior, en sesión ordinaria del Consejo General, se aprobó el programa operativo alusivo a la mencionada Red.

En fecha veintiocho de marzo de dos mil veinticinco, mediante un ciclo de capacitaciones dirigido a las candidaturas del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial del Estado de Aguascalientes

• • •

2025, se les capacitó respecto a temas de VPMRG, y se les invitó a las candidatas a adherirse a dicha Red, de las cuales, de un total de 46 candidaturas del género femenino, 34 manifestaron su intención de incorporarse.

Durante la vigencia de la Red, en el periodo de candidatas fueron remitidos tres informes trimestrales a la coordinadora de la Red de Candidatas de la Segunda Circunscripción, que comprenden las actividades llevadas a cabo durante la permanencia de dicha Red.

Para el caso de Mujeres Juzgadoras Electas, la misma inició su vigencia a partir del primero de septiembre de dos mil veinticinco, sin que a la fecha se hayan rendido informes atinentes a esa etapa. Se precisa que, ahora en el ejercicio del cargo, son 34 las juezas y magistradas que forman parte de la Red de Mujeres Juzgadoras.

En dicha red de mujeres juzgadoras fueron creados dos grupos de WhatsApp de una sola una vía; uno para las mujeres en su calidad de candidatas, y posteriormente otro, integrado únicamente por las Mujeres Electas; en los cuales se brindó información relevante en torno a la VPMRG.

Añadiendo que el micrositio [www.redmujeres.ieeags.mx](http://www.redmujeres.ieeags.mx) ha sido actualizado de forma constante respecto de cada una de las Redes existentes y con la información pertinente.

#### **11. Difusión de material para generar conciencia en materia de igualdad y no discriminación.**

En el año 2024 y 2025, el Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes desarrolló y difundió materiales gráficos en redes sociales y el portal institucional con motivo de diversas efemérides cívicas, sociales y con perspectiva de género, destacando:

- **Campañas del “Día Naranja” (25 de cada mes):**  
Acciones permanentes para prevenir y erradicar la violencia contra las mujeres y niñas, acompañadas de mensajes de sensibilización y recursos visuales.

• • •

- **8 de marzo – Día Internacional de la Mujer:**

Publicación de una serie de infografías sobre la participación de las mujeres en cargos de ejercicio del poder.

- **21 de marzo – Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial y 31 de marzo – Día de la Visibilidad Trans:**

Publicaciones orientadas a promover la inclusión y el respeto a la diversidad, con mensajes contra la discriminación por motivos de raza, identidad o expresión de género.

- **17 de mayo – Día Internacional contra la Homofobia, la Transfobia y la Bifobia:**

Difusión de materiales alusivos a la igualdad de derechos de las personas de la diversidad sexual y de género, resaltando los mecanismos de inclusión implementados por el Instituto en procesos electorales recientes.

- **28 de junio – Día del Orgullo LGTBTTIQA+:**

Publicaciones conmemorativas que reconocieron la participación de personas de la diversidad sexual en los Consejos Distritales y Municipales Electorales, visibilizando la política inclusiva del Instituto.

- **17 de octubre – Conmemoración del voto femenino en México:**

Serie de infografías históricas sobre el reconocimiento constitucional del derecho al voto de las mujeres y su impacto en la democracia mexicana.

- **25 de noviembre – Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer:**

Campaña especial de difusión con enfoque en la prevención de la violencia política en razón de género, reforzando el compromiso institucional del IEEAGS con la igualdad sustantiva.

Dichos materiales visuales se encuentran disponibles en la Red Social denominada “Facebook” en el siguiente enlace:

<https://www.facebook.com/media/set?vanity=InstitutoEstatalElectoral&set=a.988014500025900>

Con estas publicaciones se busca contribuir a:

- Fomentar la conciencia social sobre los derechos humanos y la igualdad de género.
- Promover la no discriminación y la inclusión de grupos históricamente marginados.

- • •
- Reforzar la imagen institucional del Instituto como organismo promotor de la educación cívica y la cultura democrática.
- Difundir datos actualizados sobre la participación política de las mujeres y la representación paritaria en los órganos de decisión pública.

## **12. Seguimiento a los programas anuales de trabajo e informes anuales de los Partidos Políticos.**

En observancia de los plazos establecidos en los artículos 14 y 15 de los “LINEAMIENTOS PARA QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS Y ACREDITADOS, ANTE EL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES, PREVENGAN, ATIENDAN, SANCIONEN, REPAREN Y ERRADIQUEN LA VIOLENCIA POLÍTICA CONTRA LAS MUJERES EN RAZÓN DE GÉNERO.”, la Comisión emitió los requerimientos formales dirigidos a cada uno de los institutos políticos, mediante los cuales se le solicitó la entrega oportuna de la documentación referida, a efecto de contar con los insumos necesarios para la evaluación de su cumplimiento programático y operativo.

No obstante, y pese a los requerimientos realizados en tiempo y forma, **los partidos políticos no presentaron los informes correspondientes**, por lo que no fue posible integrar los elementos de análisis derivados de dichos documentos.

## **13. Análisis y proyección de consultas con motivo de la sentencia recaída dentro del expediente TEEA-RAP-012/2023 y acumulados.**

En atención a lo establecido en la sentencia emitida por el Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes dentro del expediente TEEA-RAP-012/2023 y acumulados, particularmente en el numeral 2 del capítulo de *Efectos*, mediante el cual se ordena la realización de consultas a los grupos de atención prioritaria conforme a los parámetros determinados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y los organismos interamericanos en la materia, la Comisión ha dado seguimiento al tema y ha iniciado

• • •

el proceso de análisis normativo y metodológico que permitirá la adecuada planeación de dichas consultas.

Derivado de lo anterior, se prevé que durante el próximo ejercicio se lleve a cabo la proyección integral de las consultas, así como la elaboración de un calendario de trabajo que contemple los requisitos y etapas necesarias para su desarrollo conforme a las directrices jurisdiccionales y estándares internacionales aplicables.

El presente informe se rinde en sesión ordinaria del Consejo General en fecha veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco. **CONSTE.** -----

**LIC. MARIANA ERÉNDIRA RAMÍREZ VELÁZQUEZ**  
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD POLÍTICA Y NO DISCRIMINACIÓN**  
**DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES**